



Jenshev -

RESOLUCIÓN No. 1758
(09 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual se designa adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2161411 de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que la convocatoria de Mediana Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que mediante Resolución No. 1541 del 10 de agosto de 2016, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 2161411 de 2016, con el objeto de contratar la adquisición de equipos para el desarrollo del Proyecto "ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES ALTERNATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que mediante adenda No. 001 del 17 de agosto de 2016 se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública No. 2161411 de 2016 estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 22 de agosto de 2016 hasta las 11:00 AM.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 22 de Agosto de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes:

Para el lote 1 **LABORATORIO DIDÁCTICO MICROREDES**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	FESTO SAS	800.061.585-1

Para el lote 2 (**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 1**):

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	TRONEX	811.025.446-1
2	COL ENERGY SAS	900.535.180-9

Para el lote 3 (**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 2**):

Jenshev

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	TRONEX	811.025.446-1
2	COL ENERGY SAS	900.535.180-9

Para el lote 4 (**MEDIDORES INTELIGENTES**):

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	COL ENERGY SAS	900.535.180-9

Que el día 23 de Agosto de 2016, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal de las propuestas y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño el día 25 de Agosto de 2016.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se procedió a evaluar de manera integral las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, según consta en el Documento de Evaluación, realizado por el Comité evaluador del proyecto denominado "ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES ALTERNATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, se publicó la evaluación de las propuestas económicas el día 2 de septiembre de 2016, la cual no fue objeto de observaciones en el término legal para el efecto.

Que realizada la respectiva revisión y evaluación de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes se establece que se adjudicará el presente contrato al oferente que obtuvo mayor puntaje en cada uno de los lotes de acuerdo a la evaluación técnica; en ese sentido se evidencia que las propuestas que obtuvieron el mejor puntaje en cada lote fueron las siguientes:

LOTE 1 LABORATORIO DIDÁCTICO MICROREDES

NÚMERO	OFERENTE	PUNTAJE (1-100 Puntos)
1	FESTO SAS	100

Lote 2 (SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 1):

NÚMERO	OFERENTE	PUNTAJE (1-100 Puntos)
	NINGUNO DE LOS PROPONENTES CUMPLE SE DECLARA DESIERTA	

LOTE 3 (SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 2)

NÚMERO	OFERENTE	PUNTAJE (1-100 Puntos)
1	COL ENERGY SAS	100

LOTE 4 (MEDIDORES INTELIGENTES)

NÚMERO	OFERENTE	PUNTAJE (1-100 Puntos)
1	COL ENERGY SAS	100

Handwritten signature

Que en consecuencia, la Junta de Compras y Contratación en sesión del día 6 de septiembre de 2016 propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 2161411 de 2016 así: 1) en el lote No. 1 al proponente FESTO,

identificado con NIT N. 800.061.585-1 por un valor de \$249.980.000 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos M/CTE), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad; 2) en el lote No. 2 ninguno de los proponentes cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia; por lo tanto se recomienda declarar desierto el mencionado lote y en consecuencia se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 22 del Acuerdo No. 126 del 15 de diciembre de 2014; 3) en el lote No. 3 se recomienda la adjudicación al proponente COL ENERGY SAS, identificado con NIT 900.535.180-9 por un valor de \$23.129.451 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad; y 4) el lote No. 4 se recomienda adjudicarlo al proponente COL ENERGY SAS, identificado con NIT 900.535.180-9 por un valor de \$64.385.045 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 2161411 de 2016, así 1) en el lote No. 1 al proponente **FESTO SAS**, identificado con NIT N.800.061.585-1 y representada legalmente por el señor Omar Enrique Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.854 de Bogotá, por un valor de \$249.980.000 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos M/CTE); 2) en el lote No. 3 al proponente COL ENERGY SAS, con NIT N. 900.535.180-9 y representada legalmente por el señor Luis Fernando Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.015.397.048 de Bogotá, por un valor de \$23.129.451 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE y 3) en el lote No. 4 al proponente COL ENERGY SAS, identificado con NIT N. 900.535.180-9, representada legalmente por el señor Luis Fernando Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.397.048 de Bogotá, por un valor de \$64.385.045 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE) 4) en el lote No. 2 teniendo en cuenta que los proponentes presentados no cumplen con los requisitos de la convocatoria se declara desierto el mencionado lote y en consecuencia se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 22 del Acuerdo No. 126 del 15 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º.

Los contratos relativos al presente proceso, se legalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la empresa FESTO SAS, identificado con NIT 800.061.585-1 y representada legalmente por el señor Omar Enrique Forero; a la empresa COL ENERGY SAS, identificada con NIT. 900.535.180-9 y representada legalmente por el señor Luis Fernando Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.397.048 de Bogotá; Contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º.

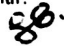
La Secretaría General, el Departamento Jurídico, la Oficina de Control Interno, la Vicerrectoría Administrativa y La Oficina de Compras y Contratación, anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve días del mes de septiembre del año 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Elizabeth Castillo A – profesional apoyo jurídico Alternar.
Revisó: Darío Fernando Fajardo Fajardo – Coordinador Proyecto Alternar.
Revisó: Jennifer Guerrero – Abogada Oficina Compras y Contratación. 
Revisó: Diana Ordoñez – Asistente Jurídica Rectoría.